



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CASTILLA-LA MANCHA 2030

A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, ÓRGANO PROMOTOR Y MARCO LEGAL

Denominación de la Norma:

Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030

Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Economía Circular, de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Referencia Normativa:

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. En concreto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la prohibición de discriminación por género en su artículo 2º, al establecer que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Sin embargo, esta normativa no es suficiente, ya que en muchos ámbitos las mujeres siguen sufriendo distintos tipos de discriminaciones. Por este motivo, se elaboró la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 5 de junio de 1984, la cual sirve como base para denunciar situaciones de violaciones de los derechos humanos de las mujeres, así como cualquier discriminación que puedan sufrir. Por otra parte, la Cuarta Conferencia de Mujeres de Beijing, celebrada el 5 de septiembre de 1995, inició el debate para abordar las problemáticas de la vulneración de los derechos humanos de todas las mujeres, incluyendo la doble y triple discriminación por las que muchas veces se ven afectadas, actualizando así el alcance y contenidos de la Convención.

Adicionalmente a esta normativa internacional, el marco normativo europeo ha desarrollado en los últimos años un catálogo legislativo amplio para garantizar los derechos de todas las mujeres. En este sentido, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de la Unión Europea (UE), en virtud del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se consagra también el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, así como la prohibición de toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo.



Sin dejar de mencionar las diversas Directivas específicas en materia de no discriminación como la Directiva 2000/78/CE del Consejo, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro o la Directiva 2006/54/CE del Parlamento y del Consejo, de 5 de julio, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

En el ordenamiento jurídico español, la Constitución consagra en su artículo 14 la igualdad entre mujeres y hombres, al afirmar que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social”.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2 se pronuncia en términos análogos al citado artículo de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 4.3 encomienda a la Junta de Comunidades propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres, como son La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la Ley 12/2010, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, la cual tiene por objeto promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, así como el establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo.

En ambas leyes se ha introducido la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, cuestión que ya adelantó la ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es el artículo 6.3 de la ley 12/2010 el que dispone la obligatoriedad de incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.



B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA

Objeto de la Ley

La presente Estrategia tiene por objeto dar seguimiento al camino iniciado por Castilla-La Mancha, tras la aprobación de la Ley 7/2019 de Economía Circular de Castilla-La Mancha, con la finalidad de favorecer un crecimiento económico, la creación de empleo y la generación de condiciones que favorezcan un desarrollo sostenible.

En este sentido, la Estrategia fija una serie de objetivos que van desde la reducción de la generación de residuos domésticos en un 15% en relación a los generados en 2010, hasta el incremento del gasto en I+D+i en materia de economía circular en un 25% en relación al gasto de 2018, por mencionar algunos de ellos.

Para ello, la Estrategia contempla el diagnóstico realizado a través de la herramienta de análisis DAFO, de manera regional e individualizado por provincias, para poder fijar los ejes de actuación, líneas y medidas que deberán seguir los distintos sectores y organismos de Castilla-La Mancha para cumplir con los objetivos horizonte 2030 en la Región.

Análisis de la situación de partida

La población de Castilla-La Mancha, según datos del INE, es de 2.038.440 personas, es decir, es la 9ª Comunidad Autónoma de España en cuanto a población se refiere. Igualmente, si tenemos en cuenta los datos desagregados debemos considerar que 1.023.105 son hombres y 1.015.335 son mujeres en la Región, siendo un 45% del total la que se desarrolla en el medio rural. De manera que, presenta una gran diversidad entre sus habitantes y un amplio contraste entre su territorio, suponiendo las zonas rurales una parte importante y fundamental del mismo.

A propósito de esto, cualquier actuación promovida desde la Administración, que tenga como finalidad garantizar los derechos de las mujeres, tiene que incluir indiscutiblemente esta realidad y específicamente a las mujeres del medio rural, especialmente aquellas que se vean afectadas por diferentes interseccionalidades.

De acuerdo con el diagnóstico elaborado por la presente Estrategia sobre la situación actual en Castilla-La Mancha en materia de economía circular, se han identificado algunos sectores especialmente relevantes, tanto para la sociedad como para la economía, así como por su potencial de desarrollo y de contribución a los objetivos fijados en la Estrategia.

Por ello, este análisis se centrará en los sectores relativos al consumo, turismo y empleo, incluyendo los diferentes ámbitos de este último, al considerar que todos ellos abarcan los ejes, líneas y medidas de actuación de la Estrategia.

En primer lugar, teniendo en cuenta el último informe de la OCU, en colaboración con el Foro NESI de Nueva Economía e Innovación Social, el 62% de la población española cree que su consumo es una herramienta muy potente para cambiar el mundo y el 57%



de la población se siente identificada con los mensajes de las nuevas economías al servicio de las personas y del planeta, esto nos arroja que 3 de cada 4 personas en España toman sus decisiones de consumo teniendo en cuenta motivos éticos o relacionados con la sostenibilidad. Sin embargo, las mujeres llevan a la práctica más que los hombres el modelo de economía circular, mostrando diferencias, de acuerdo con la encuesta de MPAC 2019, de hasta 6 puntos porcentuales en los distintos principios evaluados de un consumo responsable. Igualmente, la última Encuesta de Empleo del Tiempo del INE, revela que en España 9,8 millones de mujeres y 6,4 millones de hombres dedican una hora diaria de su tiempo a realizar compras de bienes y servicios para su hogar, esto es, las mujeres lo hacen en una proporción un 53% superior a los hombres.

En consecuencia, se puede partir de la base de que existen diferencias en los patrones de consumo por razón de género, y que, de su comprensión, pueden extraerse aprendizajes para un consumo más responsable y sostenible, ya que la mayor parte de estas diferencias son sociales, motivadas por el ejercicio de los roles, estereotipos y condicionantes que, por cuestión de género, existen aún en nuestra sociedad.

En segundo lugar, es necesario analizar el potencial de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el turismo, uno de los sectores con mayor peso y presencia en la economía española, al representar el 12,4% del PIB, según el INE.

Tal y como indica el informe de Closingap, las mujeres en España disponen de 11,1 millones de horas diarias de ocio menos que los hombres. En términos individuales, las mujeres tienen 1 hora y 37 minutos diarios menos de tiempo libre que los hombres, y un 20% más de mujeres que de hombres no disfruta de ningún momento de ocio; lo cual nos arroja nuevamente que el género es un elemento diferenciador en la demanda efectiva de servicios turísticos.

De manera que, existe una brecha de género en el turismo, la cual parte de las diferentes maneras de viajar que presentan mujeres y hombres como consecuencia de roles o circunstancias sociales y profesionales que provienen, a su vez, de otras diferencias existentes en la conciliación, en el empleo o en el acceso a puestos de responsabilidad. Sin embargo, estas diferencias no sólo nos arrojan desigualdades, sino también patrones de conducta que pueden ser potenciadas en la medida en que existan indicadores con sensibilidad de género.

Por ello, tanto desde el ámbito público como el privado, se deben adoptar medidas estructurales e integrales que ayuden a cerrar las desigualdades que todavía persisten en nuestra sociedad. Así, vemos que el turismo tiene indudables efectos para la economía, pero también para el bienestar de las personas, su salud, enriquecimiento personal y sociocultural.

Por último, en relación al sector empleo, debemos tener en cuenta que la tasa de paro en Castilla-La Mancha es de un 18,3% según la EPA de septiembre de 2020, en donde un 14,6% lo representan los hombres, y un 23,3% las mujeres. Por sectores, el sector de los servicios es el que mayor volumen de ocupados concentra (68,69 %), seguido del de industria (16,81 %), construcción (8,20 %) y agricultura (6,11 %), todos ellos son



tenidos en cuenta en la presente Estrategia, por lo que conviene analizar la brecha existente en los mismos.

Además, conviene tener en cuenta que las mujeres están infrarrepresentadas en el mercado laboral en términos de participación y ocupación. Aunque el número de mujeres en edad de trabajar es un 5,4% mayor que el de los hombres, la brecha de género en la tasa de actividad alcanzó una diferencia de 12 puntos porcentuales en 2018, según datos del INE. Por tanto, por cada 10 mujeres ocupadas en España, hay 12 hombres.

En otro aspecto, el Informe Mundial sobre Salarios 2018/2019 de la Organización Internacional del Salario (OIT) establece, a partir de datos sobre 73 países que abarcan alrededor del 80% de los trabajadores del mundo, que la brecha salarial de género a nivel mundial se sitúa en torno al 16%. Para España, la brecha salarial ajustada por horas se sitúa en el 14,9% según este mismo estudio, es por ello que una necesidad para conseguir un mundo más sostenible se debe de asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres, así como la igualdad de oportunidades a todos los niveles decisorios en la vida económica y pública.

En relación a ello, las diferencias en la elección del campo de estudio tienen un impacto directo en el tipo de trabajos y, en concreto, en los sectores en los que las mujeres acaban trabajando. Esta brecha pone el foco en la segregación sectorial en términos de género, es decir, en la sobrerrepresentación de género en los distintos sectores económicos de actividad, especialmente en la Región.

En conclusión, los datos expuestos anteriormente reflejan la importancia de tener en cuenta varios factores que propician las diferentes brechas que afectan a las mujeres, esto es, la invisibilización de las mujeres en los diferentes sectores, a pesar de representar un porcentaje mayor que los hombres y la discriminación que sufren en los mismos. Estos factores atienden a condicionantes de género, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la presente Estrategia.

C. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

La presente Estrategia dota a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de un nuevo marco de referencia en materia de economía circular, cuyos principios generales y objetivos consisten en acciones preventivas, de protección y mejora del medio ambiente, de protección de la salud, integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones, así como la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de las medidas, entre otros.

Los objetivos de esta Estrategia son coherentes con la Ley 7/2019 de Economía Circular de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es incorporar al ordenamiento jurídico de la región los principios de la economía circular con la finalidad de favorecer un crecimiento económico, la creación de empleo y la generación de condiciones que favorezcan un desarrollo sostenible desacoplado del consumo de recursos no renovables y de la producción de externalidades negativas que permita luchar contra el cambio climático y



avanzar hacia una economía hipocarbónica en la región, con la consiguiente mejora del medio ambiente y, por ello, de la vida y el bienestar de las personas.

La Economía Circular se configura como una de las políticas palanca del “Plan de acción para la Implementación de la Agenda 2030: hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” siendo además un área prioritaria de actuación para la consecución de un desarrollo sostenible cuya formulación permite la transversalización y conexión de diversos ODS, a la vez que incide de forma directa en uno o varios de los mismos, y concretamente en el ODS 5.

La Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030 contempla entre sus principios generales la perspectiva de género en el diseño y en la implantación de medidas, configurándose como un principio transversal a tener presente en las medidas en que se concreten los correspondientes planes de acción.

Por otro lado, la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, en cuanto a la utilización de un lenguaje inclusivo se refiere, también fomenta e incentiva la incorporación de la perspectiva de género:

- ✓ Considera como uno de los desafíos globales la generación de nuevas oportunidades de negocio y la creación de nuevas cadenas de valor, que lleven aparejada la creación de empleo con perspectiva de género.
- ✓ Incorpora el enfoque de género como principio transversal a tener en cuenta en los tres grandes ejes de la sostenibilidad (Económico, social y ambiental)
- ✓ Partiendo del diagnóstico regional, se considera como una buena “oportunidad”, concretamente en el sector territorio e infraestructuras, el impulso a las redes de municipios para la implantación de acciones y proyectos con perspectiva de género, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombre de castilla-La Mancha 2019-2024.
- ✓ Se pone de manifiesto la incorporación del principio de igualdad de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible como actuación propia a realizar en el sector turístico.
- ✓ Se incorpora la perspectiva de género en el marco de las políticas e instrumentos a realizar por el Gobierno regional para la consecución de un nuevo modelo de economía circular, concretamente a través de:



- La introducción de cambios en las políticas educativas para incorporar la economía circular en la enseñanza reglada, así como en las políticas sociales para el fomento del empleo y la participación con perspectiva de género
- La incorporación de políticas de igualdad como instrumentos de apoyo a la creación de empleo

Por todo lo anterior, y de conformidad con al artículo 8 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, por el que se define la transversalidad de género como la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y a todos los niveles, se considera que existen objetivos y planes de acción que contemplan la integración de la perspectiva de género, debiendo servir de base en la confección de las distintas medidas a desarrollar.

D. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

En base a todo lo expuesto, previsiblemente la aprobación de esta norma puede favorecer la consecución de la igualdad de género en el sector de la economía circular, así como el cumplimiento de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, a través del desarrollo de medidas concretas.

Por ello, se concluye que la **valoración de impacto de género es positiva**.

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital.

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 05-01-2021
por Mercedes Gomez Rodriguez
Cargo: Secretaria General de Desarrollo Sostenible

LA JEFA DE SERVICIO DE DESARROLLO
NORMATIVO,
TRANSPARENCIA E
IGUALDAD DE GÉNERO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 05-01-2021
por Cristina Benito Garcia
Cargo: Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo, Transparencia e Igualdad de género